

Decreto N° 269, que crea e integra la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de la Común de Constanza.— G. O. N° 5807, del 3 de Octubre de 1942

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 269.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución;

Vista la Ley N° 29, del 17 de noviembre de 1938,

D E C R E T O:

Art. 1.— Se crea una Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de la Común de Constanza, la cual estará integrada del siguiente modo: Emiliano Jiménez, Presidente; Francisco Collado S., Primer Vicepresidente; Marún J. Tactuk, Segundo Vicepresidente; Isidro Durán, José Orfilio Rosado, Bernardo Grateraux h. y Emilio Báez, Vocales; Bartolo Alcántara, Secretario.

Art. 2.— La Comisión tendrá a su cargo velar por la fiel ejecución de las disposiciones de la Ley N° 29, del 17 de noviembre de 1938, sobre desarrollo y embellecimiento de la Común de Constanza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 270, que modifica el Art. 6 del Reglamento para la Compra de Bienes Mobiliarios por parte del Estado.— G. O. N° 5806, del 30 de Septiembre de 1942

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 270.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución;